



22.11.2018

# **OPINIÓN**

de la Comisión de Presupuestos

para la Comisión de Cultura y Educación

sobre la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad y se derogan el [Reglamento del Cuerpo Europeo de Solidaridad] y el Reglamento (UE) n.º 375/2014  
(COM(2018)0440 – C8-0264/2018 – 2018/0230(COD))

Ponente de opinión: Tiemo Wölken

PA\_Legam

## BREVE JUSTIFICACIÓN

El ponente de opinión acoge favorablemente la propuesta, presentada por la Comisión Europea el 11 de junio de 2018, de crear un Cuerpo Europeo de Solidaridad (CES) para el período 2021-2027. La Unión Europea está basada en la solidaridad: la solidaridad entre sus ciudadanos, la solidaridad entre sus Estados miembros a través de las fronteras y la solidaridad en sus acciones dentro y fuera de la Unión. Se trata de un valor común profundamente arraigado en la Unión Europea.

El CES crea una iniciativa que ofrece a los jóvenes que desean participar en actividades de solidaridad la posibilidad de desarrollar sus propias capacidades, pudiendo al mismo tiempo dar respuesta a sus aspiraciones de alcanzar una Unión mejor. Una mayor solidaridad mantendrá a Europa unida y contribuirá a lograr una Unión más fuerte que trabaje conjuntamente de forma solidaria.

El CES no solo se basa en programas ya consolidados, como el Servicio Voluntario Europeo, que lleva proporcionando oportunidades a los jóvenes desde los últimos 20 años, sino que también amplía la oferta proporcionando nuevas oportunidades, una mayor visibilidad y un mayor impacto. Esta iniciativa ayudará a los jóvenes a crear valores comunes en toda la Unión y, por tanto, hará que la Unión sea más fuerte.

## ENMIENDAS

La Comisión de Presupuestos pide a la Comisión de Cultura y Educación, competente para el fondo, que tome en consideración las siguientes enmiendas:

### Enmienda 1

#### Propuesta de Reglamento Considerando 6 bis (nuevo)

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***(6 bis) La eliminación de la discriminación es vital para cumplir los compromisos de la Unión en favor de una Europa integradora; por tanto, el Cuerpo Europeo de Solidaridad debe promover el equilibrio entre hombres y mujeres y hacer especial hincapié en los compromisos en materia de igualdad de género.***

### Enmienda 2

## Propuesta de Reglamento

### Considerando 9

#### *Texto de la Comisión*

(9) El Cuerpo Europeo de Solidaridad abre nuevas oportunidades para que los jóvenes puedan llevar a cabo actividades de voluntariado, períodos de prácticas o empleos en ámbitos relacionados con la solidaridad, así como para que puedan idear y desarrollar proyectos solidarios por iniciativa propia. Dichas oportunidades contribuyen a mejorar su desarrollo personal, educativo, social, cívico y profesional. El Cuerpo Europeo de Solidaridad también apoya las actividades de creación de redes para los participantes y las organizaciones, así como medidas para garantizar la calidad de las actividades respaldadas y para mejorar la validación de los resultados de su aprendizaje. Por consiguiente, también contribuirá a la cooperación europea relevante para los jóvenes, así como a concienciar sobre su impacto positivo.

#### *Enmienda*

(9) El Cuerpo Europeo de Solidaridad abre nuevas oportunidades ***de aprendizaje no formal e informal*** para que los jóvenes puedan llevar a cabo actividades de voluntariado, períodos de prácticas o empleos en ámbitos relacionados con la solidaridad, así como para que puedan idear y desarrollar proyectos solidarios por iniciativa propia. Dichas oportunidades contribuyen a mejorar su desarrollo personal, educativo, social, cívico y profesional. El Cuerpo Europeo de Solidaridad también apoya las actividades de creación de redes para los participantes y las organizaciones, así como medidas para garantizar la calidad de las actividades respaldadas y para mejorar la validación de los resultados de su aprendizaje. Por consiguiente, también contribuirá a la cooperación europea relevante para los jóvenes, así como a concienciar sobre su impacto positivo.

### Enmienda 3

## Propuesta de Reglamento

### Considerando 12

#### *Texto de la Comisión*

(12) Los períodos de prácticas y los empleos en ámbitos relacionados con la solidaridad pueden ofrecer oportunidades adicionales a los jóvenes para introducirse en el mercado laboral, al mismo tiempo que contribuyen a hacer frente a desafíos sociales clave. Esto puede ayudar a fomentar la empleabilidad y la productividad de los jóvenes, a la vez que facilita su transición de la educación al empleo, lo que resulta clave para aumentar sus posibilidades en el mercado de trabajo. Las prácticas ofrecidas en el Cuerpo

#### *Enmienda*

(12) Los períodos de prácticas y los empleos en ámbitos relacionados con la solidaridad, ***en un contexto sin ánimo de lucro***, pueden ofrecer oportunidades adicionales a los jóvenes para introducirse en el mercado laboral, al mismo tiempo que contribuyen a hacer frente a desafíos sociales clave. Esto puede ayudar a fomentar la empleabilidad y la productividad de los jóvenes, a la vez que facilita su transición de la educación al empleo, lo que resulta clave para aumentar sus posibilidades en el mercado de trabajo.

Europeo de Solidaridad siguen los criterios de calidad expuestos en la Recomendación del Consejo sobre un marco de calidad para los períodos de prácticas<sup>21</sup>. Los períodos de prácticas y los empleos ofrecidos constituyen un trampolín para la inserción de los jóvenes en el mercado laboral y van acompañados de un apoyo adecuado tras las actividades. Los períodos de prácticas y los empleos son facilitados por los agentes pertinentes del mercado laboral, en particular, los servicios de empleo públicos y privados, los interlocutores sociales y las cámaras de comercio, y son remunerados por la organización participante. Estos, como organizaciones participantes, deben solicitar financiación a través del organismo de ejecución competente del Cuerpo Europeo de Solidaridad, a fin de actuar como intermediarios entre los jóvenes participantes y los empleadores que ofrecen períodos de prácticas y empleos en sectores del ámbito de la solidaridad.

---

<sup>21</sup> Recomendación del Consejo, de 15 de marzo de 2018, relativa al Marco Europeo para una formación de Aprendices de Calidad y Eficaz (DO C 153 de 2.5.2018, p. 1).

Las prácticas ofrecidas en el Cuerpo Europeo de Solidaridad siguen los criterios de calidad expuestos en la Recomendación del Consejo sobre un marco de calidad para los períodos de prácticas<sup>21</sup>. Los períodos de prácticas y los empleos ofrecidos constituyen un trampolín para la inserción de los jóvenes en el mercado laboral y van acompañados de un apoyo adecuado tras las actividades. Los períodos de prácticas y los empleos son facilitados por los agentes pertinentes del mercado laboral, en particular, los servicios de empleo públicos y privados, los interlocutores sociales y las cámaras de comercio, y son remunerados por la organización participante. Estos, como organizaciones participantes, deben solicitar financiación a través del organismo de ejecución competente del Cuerpo Europeo de Solidaridad, a fin de actuar como intermediarios entre los jóvenes participantes y los empleadores que ofrecen períodos de prácticas y empleos en sectores del ámbito de la solidaridad.

---

<sup>21</sup> Recomendación del Consejo, de 15 de marzo de 2018, relativa al Marco Europeo para una formación de Aprendices de Calidad y Eficaz (DO C 153 de 2.5.2018, p. 1).

#### **Enmienda 4**

##### **Propuesta de Reglamento Considerando 27**

###### *Texto de la Comisión*

(27) El Cuerpo Europeo de Solidaridad se dirige a jóvenes de entre dieciocho y treinta años, y la participación en las actividades que este ofrece debe exigir la inscripción previa en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad.

###### *Enmienda*

(27) El Cuerpo Europeo de Solidaridad se dirige a jóvenes de entre dieciocho y treinta años, y la participación en las actividades que este ofrece debe exigir la inscripción previa en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad. ***En el caso de las operaciones de ayuda humanitaria, se debe establecer una excepción con***

*respecto a los límites de edad con el fin de contratar a participantes con competencias profesionales especiales que sean necesarias para llevar a cabo dichas actividades con éxito.*

### *Justificación*

*El actual programa de voluntariado para operaciones de ayuda humanitaria, la iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE, está abierto a participantes de más de 18 años, sin límite de edad superior. Esta buena práctica debe mantenerse tras la fusión de los programas. Esto debe hacerse con el fin de contratar a participantes con competencias profesionales especiales, que podrían ser necesarias para ejecutar operaciones de ayuda humanitaria con éxito.*

## **Enmienda 5**

### **Propuesta de Reglamento Considerando 28**

#### *Texto de la Comisión*

(28) Debe prestarse especial atención a garantizar que las actividades respaldadas por el Cuerpo Europeo de Solidaridad sean accesibles a todos los jóvenes, en particular a los más desfavorecidos. Deben ponerse en marcha medidas especiales para promover la inclusión social y la participación de los jóvenes desfavorecidos, además de para tener en cuenta las limitaciones derivadas de la lejanía de una serie de regiones rurales, así como de las regiones ultraperiféricas de la Unión y los países y territorios de ultramar. Del mismo modo, los países participantes deben procurar adoptar todas las medidas oportunas para eliminar los obstáculos legales y administrativos al correcto funcionamiento del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Esto debería resolver, en la medida de lo posible, y sin perjuicio de lo dispuesto en el acervo de Schengen y en el Derecho de la Unión relativo a la entrada y residencia de los nacionales de terceros países, las cuestiones administrativas que dificulten la obtención de visados y

#### *Enmienda*

(28) Debe prestarse especial atención a garantizar que las actividades respaldadas por el Cuerpo Europeo de Solidaridad sean accesibles a todos los jóvenes, en particular a los más desfavorecidos. Deben ponerse en marcha medidas especiales para promover la inclusión social y la participación de los jóvenes desfavorecidos, además de para tener en cuenta las limitaciones derivadas de la lejanía de una serie de regiones rurales, así como de las regiones ultraperiféricas de la Unión y los países y territorios de ultramar. ***En consecuencia, el seguimiento del programa informará sobre el grado en que el Programa se ajusta a su aspiración de reflejar la diversidad de la sociedad europea en relación con el origen étnico, la igualdad entre hombres y mujeres, la (dis)capacidad y la geografía de la Unión.*** Del mismo modo, los países participantes deben procurar adoptar todas las medidas oportunas para eliminar los obstáculos legales y administrativos al correcto funcionamiento del Cuerpo Europeo de

permisos de residencia, así como la emisión de una tarjeta sanitaria europea en el caso de las actividades transfronterizas dentro de la Unión Europea.

Solidaridad. Esto debería resolver, en la medida de lo posible, y sin perjuicio de lo dispuesto en el acervo de Schengen y en el Derecho de la Unión relativo a la entrada y residencia de los nacionales de terceros países, las cuestiones administrativas que dificulten la obtención de visados y permisos de residencia, así como la emisión de una tarjeta sanitaria europea en el caso de las actividades transfronterizas dentro de la Unión Europea.

## Enmienda 6

### Propuesta de Reglamento Considerando 29

#### *Texto de la Comisión*

(29) Dada la importancia que tiene abordar el cambio climático en consonancia con los compromisos de la Unión de aplicar el Acuerdo de París y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, este programa contribuirá a integrar la lucha contra el cambio climático y a que se alcance el objetivo general de destinar el 25 % de los gastos del presupuesto de la Unión a respaldar los objetivos climáticos. Durante la preparación y la ejecución del programa, está previsto determinar acciones relevantes que volverán a evaluarse en el contexto de las correspondientes evaluaciones y procesos de revisión.

#### *Enmienda*

(29) Dada la importancia que tiene abordar el cambio climático en consonancia con los compromisos de la Unión de aplicar el Acuerdo de París y alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, este programa contribuirá a integrar la lucha contra el cambio climático y a que se alcance el objetivo general de destinar, **como mínimo**, el 25 % de los gastos del presupuesto de la Unión a respaldar los objetivos climáticos. **a lo largo del periodo del MFP 2021-2027, así como un objetivo anual del 30 % en el plazo más breve posible y no más tarde de 2027.** Durante la preparación y la ejecución del programa, está previsto determinar acciones relevantes que volverán a evaluarse en el contexto de las correspondientes evaluaciones y procesos de revisión.

## Enmienda 7

### Propuesta de Reglamento Artículo 12 – apartado 1

*Texto de la Comisión*

1. La dotación financiera para la ejecución del programa durante el período 2021-2027 será de 1 260 000 000 EUR a precios corrientes.

*Enmienda*

1. La dotación financiera para la ejecución del programa durante el período 2021-2027 será de **1 112 988 000 EUR a precios de 2018** (1 260 000 000 EUR a precios corrientes).

**Enmienda 8**

**Propuesta de Reglamento**

**Artículo 14 – apartado 2 – letra d bis (nueva)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***d bis) La contribución financiera aportada por terceros países y esperada de estos al programa se comunicará, una vez que se disponga de información suficiente, a las dos ramas de la Autoridad Presupuestaria como parte de los informes anuales o intermedios del programa.***

**Enmienda 9**

**Propuesta de Reglamento**

**Artículo 15 – párrafo 1**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

Los jóvenes de edades comprendidas entre diecisiete y treinta años que deseen participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad deberán inscribirse en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Sin embargo, en el momento de comenzar un voluntariado, un período de prácticas, un empleo o un proyecto solidario, los jóvenes deberán tener al menos dieciocho años y no más de treinta.

Los jóvenes de edades comprendidas entre diecisiete y treinta años que deseen participar en el Cuerpo Europeo de Solidaridad deberán inscribirse en el portal del Cuerpo Europeo de Solidaridad. Sin embargo, en el momento de comenzar un voluntariado, un período de prácticas, un empleo o un proyecto solidario, los jóvenes deberán tener al menos dieciocho años y no más de treinta. ***En el caso de las operaciones de ayuda humanitaria, se establecerá una excepción con respecto al límite de edad con el fin de contratar a participantes con competencias profesionales que sean necesarias para***



***llevar a cabo dichas operaciones con éxito.***

*Justificación*

*El actual programa de voluntariado para operaciones de ayuda humanitaria, la iniciativa Voluntarios de Ayuda de la UE, está abierto a participantes de más de 18 años, sin límite de edad superior. Esta buena práctica debe mantenerse tras la fusión de los programas. Esto debe hacerse con el fin de contratar a participantes con competencias profesionales especiales, que podrían ser necesarias para ejecutar operaciones de ayuda humanitaria con éxito.*

**Enmienda 10**

**Propuesta de Reglamento**

**Anexo I – párrafo 1 – letra b bis (nueva)**

*Texto de la Comisión*

*Enmienda*

***b bis) porcentaje de equilibrio entre hombres y mujeres, origen étnico, (dis)capacidad y geografía de la Unión.***

## PROCEDIMIENTO DE LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

<b>Título</b>	Establecimiento del programa del Cuerpo Europeo de Solidaridad
<b>Referencias</b>	COM(2018)0440 – C8-0264/2018 – 2018/0230(COD)
<b>Comisión competente para el fondo</b> Fecha del anuncio en el Pleno	CULT 2.7.2018
<b>Opinión emitida por</b> Fecha del anuncio en el Pleno	BUDG 2.7.2018
<b>Ponente de opinión</b> Fecha de designación	Tiemo Wölken 28.6.2018
<b>Examen en comisión</b>	26.9.2018
<b>Fecha de aprobación</b>	21.11.2018
<b>Resultado de la votación final</b>	+: 27 -: 4 0: 0
<b>Miembros presentes en la votación final</b>	Jean Arthuis, Lefteris Christoforou, Gérard Deprez, Manuel dos Santos, André Elissen, José Manuel Fernandes, Eider Gardiazabal Rubial, Ingeborg Gräßle, Monika Hohlmeier, John Howarth, Bernd Kölmel, Zbigniew Kuźmiuk, Vladimír Maňka, Jan Olbrycht, Răzvan Popa, Petri Sarvamaa, Jordi Solé, Patricija Šulin, Eleftherios Synadinos, Indrek Tarand, Isabelle Thomas, Inese Vaidere, Monika Vana, Daniele Viotti, Tiemo Wölken, Stanisław Żółtek
<b>Suplentes presentes en la votación final</b>	Karine Gloanec Maurin, Giovanni La Via, Ivana Maletić, Andrey Novakov, Tomáš Zdechovský

**VOTACIÓN FINAL NOMINAL  
EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN**

27	+
ALDE	Jean Arthuis, Gérard Deprez
ECR	Zbigniew Kuźmiuk
PPE	Lefteris Christoforou, José Manuel Fernandes, Ingeborg Gräßle, Monika Hohlmeier, Giovanni La Via, Ivana Maletić, Andrey Novakov, Jan Olbrycht, Petri Sarvamaa, Patricija Šulin, Inese Vaidere, Tomáš Zdechovský
S&D	Eider Gardiazabal Rubial, Karine Gloanec Maurin, John Howarth, Vladimír Maňka, Răzvan Popa, Manuel dos Santos, Isabelle Thomas, Daniele Viotti, Tiemo Wölken
VERTS/ALE	Jordi Solé, Indrek Tarand, Monika Vana

4	-
ECR	Bernd Kölmel
ENF	André Elissen, Stanisław Żółtek
NI	Eleftherios Synadinos

0	0

Explicación de los signos utilizados:

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones